

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 21 de diciembre de 1968 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada, primer grupo, amparadas en los expedientes B-I-302/58; M-I-469/59; GR-I-10/56; T-I-18/57; V-I-50/61, y VA-I-24/64, de doña Rosa Albalade Cabré, doña Antonia Maruri García, don José Luis González Gómez, doña María Rull Giró, doña Manuela Castilla Ruiz e Inmobiliaria «San Lorenzo, S. A.», respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes B-I-302/58; M-I-469/59; GR-I-10/56; T-I-18/57; V-I-50/61, VA-I-24-64, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por doña Rosa Albalade Cabré, doña Antonia Maruri García, don José Luis González Gómez, doña María Rull Giró, doña Manuela Castilla Ruiz e «Inmobiliaria San Lorenzo, S. A.», de las viviendas-apartamentos números 2 y 3, pisos planta baja, puertas 2 y 3, de la escalera A, de la finca número 9-11 de la avenida Borbón, de Barcelona; piso primero, letra B, de la casa número 37 de la carretera de Aragón, de esta capital; de la vivienda sita en la calle paralela a la calle de Martínez de la Rosa, de Granada; la vivienda sita en el término municipal de San Vicente de Calders, hoy agregado al de Vendrell, partida Comarruga (Tarragona); piso segundo izquierda, subiendo por la escalera A, del bloque A de la colonia Ducal, de Gandía (Valencia), y la vivienda número 11 izquierda de la casa número 6 de la calle de María de Molina, de Valladolid, respectivamente;

Vistos los artículos 2.º de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar: las dos viviendas de renta limitada, primer grupo; apartamentos números 2 y 3, pisos planta baja, puertas segunda y tercera, de la escalera A, de la finca números 9-11 de la avenida de Borbón, de Barcelona, solicitada por doña Rosa Albalade Cabré; la vivienda de renta limitada, primer grupo, piso primero, letra B, de la casa número 37 de la carretera de Aragón, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Antonia Maruri García; la vivienda de renta limitada, primer grupo, sita en calle paralela a Martínez de la Rosa, sin número, de Granada, solicitada por sus propietarios don José Luis González Gómez y doña María José Pérez Vitoria Alberola; la vivienda de renta limitada, primer grupo, sita en término municipal de San Vicente de Calders, hoy agregado al de Vendrell y partida de Comarruga (Tarragona), solicitada por su propietaria, doña María Rull Giró; la vivienda de renta limitada, primer grupo, piso segundo izquierda, subiendo por la escalera A, del bloque A de la colonia Ducal, de Gandía (Valencia), solicitada por su propietaria, doña Manuela Castilla Ruiz, y la vivienda de renta limitada, primer grupo, señalada con el número 11, vivienda izquierda de la casa número 6 de la calle de María de Molina, de Valladolid, solicitada por su propietaria «Inmobiliaria San Lorenzo, S. A.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de diciembre de 1968 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionada de don Luis Vidal Zapater, don Antonio López Condés, don Ricardo Malagón Pardo y don Valentín Hernández García.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números M-VS-48/62; MA-VS-131/64; SS-VS-98/61, y VA-VS-221/65, de renta limitada subvencionada del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Luis Vidal Zapater, don Antonio López Condés, don Ricardo Malagón Pardo y don Valentín Hernández García, de la vivienda unifamiliar señalada con el número 62 en el plano de edificación al sitio de «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid); el piso quinto, tercera, del bloque número 8, tipo B, de la calle de Mendoza, de Málaga; la vivienda unifamiliar denominada «Villa Gure Bizkiak», del barrio de Ibaeta, de San Sebastián, y las doce viviendas sitas en la calle de Acibeas, números 1, 3 y 5, de Valladolid, respectivamente;

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada señalada con el número 62 del plano de edificación al sitio de «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), solicitada por don Luis Vidal Zapater; descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada, piso quinto, tercera, del bloque número 8, tipo B, de la calle Mendoza, de Málaga, solicitada por don Antonio López Condés; descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada unifamiliar denominada «Villa Gure Bizkiak», del barrio de Ibaeta, de San

Sebastián, solicitada por don Ricardo Malagón Pardo, y descalificar las doce viviendas de renta limitada subvencionadas sitas en los números 1, 3 y 5 de la calle Acibeas, de Valladolid, solicitada por don Valentín Hernández García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la construcción de un mercado municipal de abastos en esta villa.

Por Ley 194/1963 se regula el Plan de Desarrollo Económico y Social, a la que está afecto el Plan complementario de Obras y Servicios de 1968, elaborado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres, y en éste se incluye la construcción de un mercado municipal de abastos en esta villa. En el artículo 20 de la expresada Ley se determina que la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Inversiones Públicas se efectuará con la máxima celeridad y establece que la declaración de utilidad pública se entiende implícita para las citadas obras, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos del artículo 52 de la de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres recuerda a su vez que este Ayuntamiento hará uso a tales efectos de dichos privilegios.

En su virtud, este Ayuntamiento ha acordado:

Que ejecutando el acuerdo adoptado por el Pleno, considerando implícita y concedida la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes citados, que por la Alcaldía se convoque a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que a las doce de la mañana del día 20 de enero de 1969 comparezcan en la Secretaría Municipal al objeto de trasladarse al propio lugar que ocupan los inmuebles y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Que a dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de la titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública, etc.), los recibos de la contribución que abarque los dos últimos años o sus fotocopias, así como los arrendatarios y demás titulares de derecho personal que afecte a los bienes y derechos relacionados, que pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los afectados, así como las personas interesadas por ser titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que están afectados.

RELACION QUE SE CITA

Propietarios

De la finca número 2 de la calle Santa María: Doña Inés Curto Pérez.

De la finca número 2 de la calle General Franco: Don Francisco Espino Pérez.

De la finca número 2 bis de la calle General Franco: Don José Acosta Rosado.

De la finca número 2 bis de la calle General Franco: Doña Fernanda Acosta Rosado.

De la finca en calle plaza de España: Doña Rufina Pérez Trinidad.

Arrendatarios

Doña Presentación Centeno Nevado.

Don Ramón Borreguero Nicolás.

Don Andrés Guerra.

Don Félix Salgado López.

Don Francisco Picado Ferrera.

Don Juan Sánchez Bravo.

Don Antonio Rey González.

Valencia de Alcántara, 31 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Francisco Galavis Gordillo.—83-A.